

del
5-7
de Octubre
2011



FORMATO DE PONENCIA DE EXPERIENCIAS INNOVADORAS

I. Datos	
Título de la Ponencia:	Del mito de la caverna de platón en la enseñanza del derecho al perfeccionamiento de las competencias: los despachos virtuales como modalidad de la enseñanza.
Área Temática:	Cuerpos académicos y su contribución al mejoramiento de la formación profesional y su impacto en la sociedad.
Eje Temático:	Cuerpos académicos, experiencias de difusión de sus resultados en las publicaciones científicas y su reflejo en la sociedad.

Autor (es): Máximo tres integrantes por cada trabajo, y sólo se recibirán dos ponencias por autor.

Grado Académico	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
DOCTORA	MARIA ELENA	COBAS	COBIELLA
	Teléfono: 0034639393083	Correo Electrónico: macobas2002@yahoo.es	
Grado Académico	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
DOCTORA	GISELA MARIA	PÉREZ	FUENTES
	Teléfono: 993 1860656	Correo Electrónico: giselapef@hotmail.com	
Grado Académico	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
MAESTRA	ENMA ESTELA	HERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ
	Teléfono: 993 6880052	Correo Electrónico: amme28@hotmail.com	

del
5-7
de Octubre
2011



Institución de
procedencia :

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESPAÑA –
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.**

I.- Resumen

La ponencia es el resultado de un trabajo colectivo de profesoras del Cuerpo Académico “Estudios de Derecho Civil” por parte de la UJAT y del Departamento de Derecho Civil, de la Universidad de Valencia, el trabajo es una experiencia más de la red académica conformada por ambos colectivos.

Se realiza un símil sobre lo narrado por Platón en su Libro La República, analizando el mito de la caverna, como explicación que sitúa al ser humano frente al conocimiento. Así la caverna es para nosotros donde permanecen los hombres anclados y prisioneros frente a las sombras que constituyen las formas tradicionales del conocimiento. En la ponencia reflexionamos a partir de ésta parábola milenaria de profunda significación: El Mito de la Caverna, aplicado por supuesto al ámbito universitario en la actualidad.

En el rompimiento del mito de la caverna con la experiencia docente y profesional de las autoras se establece una investigación para la consolidación de competencias en el área de Derecho Civil, con la modalidad teórica-práctica denominada: despachos virtuales; donde se permite combinar varias competencias necesarias para un futuro egresado: capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, resolución de problemas reales, trabajo en equipo y aplicación de las nuevas tecnologías.

SUMMARY

The paper is the result of a collective work of teachers of faculty "Civil Law Studies" by the UJAT and the Department of Civil Law, University of Valencia, the work is a more academic network formed by both groups.

A simile is done on narrated by Platon in his book The Republic, analyzing the myth of



the cave, as an explanation that places the human being towards knowledge. So for us the cave where they remain anchored men and prisoners against the shadows that are the traditional forms of knowledge. In the paper we reflect from this ancient parable of profound significance: The Myth of the Cave, applied of course to the university today.

In breaking the myth of the cave with the teaching and professional experience of the authors established an inquiry to the consolidation of skills in the area of civil law, the theoretical and practical method called: virtual offices, which combines various competitions necessary for future graduates: the ability to apply knowledge in practice, real problem solving, teamwork and application of new technologies.

II.- Palabras claves

Aprendizaje cooperativo, práctica activa y retroalimentación.

Cooperative learning, active practice and feedback.

III.- Estructura del trabajo

a) Introducción

La globalización es una realidad en todos los campos de acción, tanto de la sociedad como de la economía y por supuesto esto se refleja en la enseñanza universitaria a través del desarrollo de la internacionalización en la búsqueda de intercambios que enriquezcan y permitan la consolidación y actualización profesional con base en modelos de competencia laboral que respondan a los cambios del entorno nacional y global (Plan de estudios de la licenciatura en Derecho, UJAT, 2010). La actividad de los Cuerpos Académicos como grupo de profesores identificados por intereses de investigación, no sólo permiten desarrollar la internacionalización sino que demuestra la fortaleza de la Universidad de la cual forman parte en el camino de la modernización de los estudios universitarios. En la enseñanza del derecho hace tiempo se está exigiendo una reconsideración total de lo que han sido los pilares que ha sostenido la enseñanza tradicional de corte teórico.

del
5-7
de Octubre
2011



Hemos querido establecer un símil sobre lo narrado por Platón en su libro La República, analizando el mito de la caverna, como explicación que sitúa al ser humano frente al conocimiento. Así la caverna es para nosotros donde permanecen los hombres anclados y prisioneros frente a las sombras que constituyen las formas tradicionales del conocimiento. En la ponencia reflexionamos a partir de ésta parábola milenaria de profunda significación: *El Mito de la Caverna*, aplicado por supuesto al ámbito universitario en la actualidad. Esto sucede en igual manera con los estudios universitarios basados en la enseñanza-aprendizaje; si logramos que los alumnos asimilen que todo depende de su esfuerzo, y sean los propios actores de su aprendizaje, y construyan su conocimiento y asimilen la práctica como un pilar de su desarrollo, la batalla universitaria estará ganada y como al final, en el mito de las cavernas, al ver la luz, nada volverá a ser igual.

Esta filosofía da vida a los despachos virtuales, donde la esencia es la combinación de la teoría con la práctica, y la conversión del despacho en un aula de meditación, enseñanza y aprendizaje basado en problemas, que es uno de los instrumentos más empleados en los nuevos espacios de Educación.

Los estudios de Derecho siempre han estado permeados por una concepción conservadora; basada en la enseñanza memorística y tradicional. Una de las cuestiones de mayor complejidad que pueden presentarse dentro del marco de la enseñanza del Derecho, es la carencia de habilidades y competencias con las que salen formados los estudiantes, para un mundo tan cambiante y competitivo. Los conocimientos con los que salen son muy elementales, con poca visión o ninguna del mundo exterior, y muchos menos del ejercicio de la profesión. Por supuesto, no se trata de sustituir la teoría por la práctica.

El objetivo general de esta ponencia entonces es: valorar la experiencia de los despachos virtuales como método teórico- práctico en el que se logra que la docencia permita completar algunas lagunas desde la perspectiva de las competencias.

En tal sentido, formulamos la siguiente hipótesis: La experiencia de los estudiantes en



los gabinetes jurídicos y los despachos virtuales, apoya a la creatividad y adquisición de habilidades para los estudiantes, facilitando el acceso con “dignidad”, al entorno laboral.

En esta experiencia tratamos de romper con la enseñanza tradicional como freno en el desarrollo de muchas competencias, que son de utilidad para la vida del futuro profesional, donde el alumno se va a ver inmerso en una realidad, que en nada se parece a la vida del aula, ni a la forma de resolver las actividades prácticas, que habitualmente desarrollan en clase, es por ello nuestra propuesta de llevar el aula al despacho, o, por lo menos revolucionar el pensamiento de los estudiantes, obligándolos a crear, a generar cosas nuevas, a tener que transformar los esquemas tradicionales, de los que están imbuidos, por siglos de formación en extrema academicista y de opiniones generalizadas, que la Universidad debe ser una simple transmisión de conocimientos.

Se pretende que los estudiantes reciban una formación general sobre la materia a través de una actividad eminentemente práctica y sobre todo actual para los estudiantes, que permite, además de aprender los aspectos teóricos y saberlos aplicar a los supuestos fácticos, mejorar el aprendizaje a través de la interconexión de conocimientos.

b) Desarrollo del tema

1.1. Despachos virtuales y desarrollo de competencias.

Cabe recordar las diferencias sustanciales entre la enseñanza tradicional y los métodos más actuales. La principal y radical distinción recae en el papel del alumno y la posición que ocupa el profesor, constituye en primer orden una alternativa a las metodologías docentes tradicionales. Se caracteriza por el nuevo rol del profesor y el estudiante, cambian las competencias tanto para los estudiantes como para el profesorado universitario; aparece la modalidad de seguimiento académico del estudiante y se fortalecen los recursos tecnológicos como herramienta, finalmente el aprendizaje y la evaluación adquieren una connotación diferente.

El papel del alumno es de implicación, adiós a la pasividad en el aula, cambia el rol, y es un autor de la actividad docente, son agentes activos en el aula. Es un proceso



costoso, para ellos y para los profesores, el aula se convierte en un hervidero de ideas y de intercambios. Como señala Blanco (2009):

El alumno, más que nunca, necesita compartir experiencias de aprendizaje tanto con sus compañeros como con sus profesores, lo que le exige el desarrollo de habilidades y competencias para trabajar en equipo y una mayor capacidad para cooperar y consensuar los diferentes puntos de vista y tener que asumir diferentes roles en la vida y una adecuada y eficaz forma de comunicarse con los demás. Educar en la cooperación, en la responsabilidad y en la planificación de objetivos de aprendizaje en grupo es uno de los retos a los que se enfrenta el docente actual en la universidad. (p. 49.)

Varias son las herramientas que pueden servir para este nuevo enfoque, y una de estas es la creación de espacios virtuales donde los estudiantes puedan trabajar. Con esta experiencia se desarrollan dos competencias básicas: el trabajo en equipo, y el empleo de las nuevas tecnologías, como arma de trabajo. El Derecho ha sido más estático en relación a la utilización de los espacios virtuales, por ello la creación de los despachos virtuales puede ser una forma activa para introducir los nuevos desarrollos tecnológicos, a la vez que la práctica del Derecho.

Se entra así en una directa relación con los nuevos retos, que se persiguen en el mundo universitario, en primer lugar: mejorar la calidad del empleo y la ciudadanía y en segundo lugar ofrecer una visión de la educación desde la perspectiva del que aprende (estudiante). En el caso de la creación de los despachos virtuales se permite combinar varias competencias necesarias para un futuro egresado, la capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, la resolución de problemas y toma de decisiones, así como la capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones, y finalmente el trabajo en grupo en vinculación con el empleo de las nuevas tecnologías.

En cualquier caso cabe decir que son muchas las competencias que pueden obtenerse con el empleo de esta herramienta, así tenemos las siguientes: la capacidad de análisis y síntesis; la planificación y gestión del tiempo; conocimientos generales básicos sobre el



área de estudio; conocimientos básicos de la profesión, comunicación oral y escrita en la lengua materna, conocimiento de una segunda lengua, habilidades básicas de manejo del ordenador, habilidades de investigación, capacidad de aprender, habilidades de gestión de la información, capacidad crítica y autocrítica, capacidad para generar nuevas ideas (creatividad), habilidades interpersonales, liderazgo, capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar, capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia, apreciación de la diversidad y multiculturalidad, habilidad para trabajar en un contexto internacional, conocimiento de culturas y costumbres de otros países, habilidad para trabajar de forma autónoma, diseño y gestión de proyectos, iniciativa y espíritu emprendedor, compromiso ético, preocupación por la calidad, motivación por el logro.

Los despachos virtuales desarrollados en entornos basados en las redes abiertas permiten agrupar personas relacionadas con una temática específica, compartir documentos y recursos. Sobre los mismos, señala Lázaro Palau (2010): “El despacho virtual es una herramienta virtual para introducir a los alumnos en la práctica de la abogacía y la consultoría. Mediante la formación de dos grupos cliente y abogado-consultor se les introduce en la dinámica del diálogo cliente- abogado”. (p. 249)

1.2. Caracterización de los despachos virtuales.

Los despachos virtuales se caracterizan por estar disponibles de manera continua a todos los participantes de la misma, siendo necesaria la colaboración e intervención de todos ellos para obtener los resultados y los objetivos previstos. Éstos pueden clasificarse de diversas maneras, y tener funciones diferentes, algunos pueden ostentar la modalidad de despacho profesional con vistas a la búsqueda de clientes, otros despachos pueden realizar verdaderas funciones profesionales de atención a clientes y solución de cuestiones jurídicas, como despachos integrales (Lázaro, p. 249). Los despachos pueden emplearse en cualquiera de las especialidades del Derecho, porque ha de ser visto como un instrumento de innovación docente, incluso pueden utilizarse multidisciplinariamente; de forma tal, que varias asignaturas converjan al final con un cliente, o un caso común



donde se produzca la concurrencia de distintas materias, tal y como se produce en la vida real. Podría darse el caso – por ejemplo – de un supuesto de responsabilidad penal, del que se derive un caso de responsabilidad civil.

En este caso hemos seleccionado el despacho virtual como un ámbito experimental, de innovación docente, para desarrollar una novedosa metodología, la principal novedad, es que se constituye como tal, y es el mecanismo, para que los alumnos desde el punto de docente, puedan desarrollar casos prácticos de las materias, y un informe final jurídico interdisciplinario, de cada uno de los módulos, que han visto en el marco de la impartición de la asignatura. Con ello se permite que los alumnos cooperen en la solución de cuestiones, ya no en el ámbito puramente académico, sino activamente en los casos que les aporten los profesores.

1.3. Cuestiones metodológicas en relación a los despachos.

Una cuestión metodológica de primer orden es la intervención de las nuevas tecnologías en relación al ejercicio del derecho. La constitución de los Despachos se puede realizar de diversas maneras, aunque una forma recomendable es a través de la creación de un Blog, dentro de las plataformas virtuales creadas en la Universidad o que a estos efectos se pueden crear por su uso cada vez más común en el ámbito universitario. Para ello se crearán grupos de estudiantes de manera aleatoria.

Las primeras sesiones de trabajo de la asignatura será para la constitución de los Despachos, para ello se orientará por parte del profesor las distintas formas que la norma prevé para ello, de forma tal que cada uno de los grupos de trabajo abordará una forma de constitución. Resulta interesante esta actividad porque permite el trabajo interdisciplinario entre diversas asignaturas, así además del Derecho Civil, también se puede conectar con el Derecho Tributario, con el Derecho Laboral, e incluso con el Derecho Penal. Todo dependerá de los casos que se trabajen, así como de las asignaturas y materias que intervengan en la experiencia y del colectivo de profesores que son los que conducen el proceso.



En la constitución de los despachos los estudiantes han de trabajar con las distintas fases que conforman el mismo, debiendo tomar en consideración todos y cada uno de los presupuestos necesarios para que pueda funcionar, no sólo a nivel interno, sino en sus relaciones con el tráfico jurídico. Como ello será de dominio público, el resto de estudiantes tendrán acceso a ello y podrán comparar las diversas modalidades que regula la ley. La elección de la modalidad de despacho es responsabilidad del profesor, en todas las demás cuestiones como nombre, domicilio, razón social, capital social, aportaciones de los socios, elección del administrador, estatutos, etc., depende de los estudiantes y se incluye dentro de la evaluación.

Los estudiantes, a través de cada uno de los despachos virtuales previamente constituidos, deberán ir resolviendo determinados casos prácticos, de manera progresiva, a través de las indicaciones del profesor. Para ellos se publicarán en el blog para los estudiantes; sentencias, resúmenes, artículos, apuntes, comentarios, relacionados con la temática que les ocupa.

Otra modalidad que puede llevarse a cabo en el despacho, es la de trabajar con un sólo caso de alta complejidad, que deberán ir desentrañando por partes, hasta poder resolver, incluso se puede dividir el caso entre los diversos despachos; un despacho entrevista al “cliente”, otro busca la jurisprudencia necesaria para resolver la cuestión; otro de los despachos puede investigar los hechos y los supuestos en relación al mismo, y otro de los despachos redactar el informe final o la demanda, e incluso, la minuta, si se tratará de un documento que se ha de otorgar ante Notario. En fin, se presta al juego y al poder de la imaginación.

Todo ello depende del número de estudiantes y de que tan compleja pretendamos hacer la actividad, así como del tipo de alumnos, hay estudiantes de primera línea, que demandan asuntos de más rigor, y hay otro estilo de alumnos, más rezagados o contemplativos, de ahí, que habrá que ir amoldando la experiencia al entorno del aula y del colectivo. La actividad propuesta obligará a los alumnos a colaborar entre ellos, en primer lugar. También deben compartir sus conocimientos y experiencias y deben saber



seleccionar y elaborar las actividades. También se intentará fomentar con el mismo la implicación social de los estudiantes a la cooperación, que deberán desarrollar en su vida profesional.

1.4. La evaluación dentro de los Despachos virtuales.

El seguimiento de la actividad es la palabra clave para obtener una evaluación de la misma; resulta interesante señalar que hablamos de “evaluar” y no de “calificar”, porque de lo que se trata es de ir midiendo, los conocimientos y a la vez, el desarrollo de las competencias que se pretenden alcanzar con la actividad. Evaluar es un concepto de mucha mayor complejidad que calificar, porque la nota, depende no sólo de los resultados, sino de los esfuerzos, de la capacidad de adaptarse a los cambios, la habilidad de sortear determinados obstáculos que van encontrando los estudiantes en la construcción del conocimiento.

La evaluación de aprendizaje es la “Operación sistemática e integrada en el proceso educativo a fin de conseguir la mejora continuada mediante un conocimiento preciso del estudiante y una información ajustada sobre el mismo proceso y sobre los factores personales que inciden. La evaluación tiene que tener una finalidad formativa y formadora y, al mismo tiempo, una finalidad acreditativa”. (Parcerisa, 2008) y (Martínez y Sauleda, 2007) Es decir, el profesor debe evaluar el proceso de aprendizaje del estudiante, no solamente para sancionar o calificar sus resultados, sino para ayudarlo a cumplir objetivos mediante un seguimiento continuo de su trabajo.

Esto es la llamada evaluación continua en términos estudiantiles y profesoraes, que debe ser entendida como:

Una forma de control del aprendizaje basado en el trabajo continuo del estudiante y de la parte creativa que incorpora en tal proceso de adquisición del conocimiento. De acuerdo al Plan Bolonia, la evaluación continuada permite una doble función por una parte, proporciona al profesorado información que le lleve a tomar decisiones para regular la enseñanza y así ayudar al estudiante a aprender más y mejor (función



formativa de la evaluación) y por otra, proporciona al estudiante información para que pueda tomar decisiones de autorregulación de su proceso de aprendizaje (función formadora de la evaluación). En la evaluación continuada no se trata de hacer más o menos pruebas o de pedir más o menos trabajos, sino de recoger información sobre el proceso de aprendizaje que facilite tanto al docente como al mismo estudiante ir tomando decisiones para mejorar el proceso. (Glosario, Universidad de Barcelona)

El tema es complejo porque requiere mucho trabajo, no sólo para el profesor, sino para los estudiantes, conlleva además que el profesor tenga claros los objetivos de la misma, debe ser transparente, que los estudiantes sepan qué esperamos de ellos. Sobre ello Benito Águeda y Ana Cruz (2007) cuando señalan al referirse a la evaluación:

Habrán de alcanzarse tres objetivos: claridad y concreción respecto a los criterios e indicadores de evaluación y consenso o comunicación previa con los alumnos, incorporación y mayor responsabilidad del alumno en la evaluación y evaluación formativa, con posibilidad de corregir los errores. Supone algún tipo de retroalimentación por parte del profesor a lo largo del proceso de aprendizaje.

Así también, es complicado evaluar las competencias referidas al desarrollo personal del alumno y las genéricas vinculadas con su inserción en el mundo laboral, más incluso que las técnicas y de contenidos específicos de la materia, a las cuales estamos acostumbrados tanto los profesores como los alumnos. El riesgo de ser subjetivos a la hora de evaluar es otro de los problemas a que nos vemos abocados en este entorno.

Un elemento a considerar también, es que tenemos que hacer partícipes a los alumnos de su propia evaluación; ellos deben sentirse parte activa de la misma y opinar sobre ella en relación con la enseñanza recibida, si ha habido la transparencia adecuada, y la correlativa correspondencia entre lo enseñado, lo aprendido y lo evaluado. Comentan sobre ello Montanero, Mateos, Gómez y Alejo: “La evaluación no debería ser privativa del profesor. En algunas actividades puede participar también el propio estudiante, valorando su propio trabajo (autoevaluación) o el de algunos compañeros (heteroevaluación)” (p. 38).



El alumno será evaluado a través del sistema de evaluación continua y, en concreto, ponderando y valorando los resultados obtenidos tras la aplicación de los siguientes procedimientos de evaluación, en primer lugar se evaluará la participación activa del alumno puesta de manifiesto en las actividades y módulos programados, intervenciones en foros de debates y exposiciones tendrá un peso del 10% en la calificación definitiva, mientras que el aprendizaje individual o cooperativo se ponderará en un 90% de la calificación final.

Se podrá tener como ítems tanto pruebas escritas de respuesta corta y larga de cada uno de los diversos casos prácticos, los informes grupales del despacho, las presentaciones orales o defensa del informe en público, la argumentación jurídica y la habilidad para solucionar las cuestiones, el empleo de la terminología jurídica y la capacidad de integrar multidisciplinariamente los conocimientos, así como el empleo de la normativa y fundamentalmente la argumentación que desde el punto de vista del derecho, se haga para la resolución de los casos; es vital no la solución de éstos, sino la exposición de las ideas, el camino a seguir por los estudiantes.

Nota esencial en la evaluación ha de ser la capacidad para la creación del despacho; desde el punto de vista jurídico. Otra cuestión de interés a tener en cuenta en la evaluación es la habilidad de interrelación con los clientes; habida cuenta que estos despachos pueden vincularse con casos concretos, que les aporten los profesores – tutores y abogados. En cualquier caso la modalidad de evaluación ha de estar claramente establecida, y debe ser de conocimiento de los estudiantes desde el primer momento.

1.5. Resultados a alcanzar como parte de la actividad.

La actividad está encaminada a la obtención de determinados resultados, tales como el desarrollo de las competencias necesarias y las habilidades que se pretenden alcanzar, por ejemplo: lograr la participación de todos los miembros de un grupo, la capacidad de síntesis, de razonamiento y de análisis crítico, la interrelación entre los alumnos que deberán dar a conocer sus ideas u opiniones, la capacidad para formular críticas



constructivas y aceptar la opinión de los demás, el desarrollo de la destreza de expresarse con precisión, entre otros.

En relación a los objetivos específicos de la asignatura, los alumnos alcanzarán desde la comprensión y el análisis crítico, un nivel razonable de conocimientos de las diversas disciplinas, si se trabaja de forma interdisciplinaria, especialmente en aquellas ramas relacionadas (derecho mercantil, tributario, civil, procesal), así como en el manejo básico de las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales, también podrán debatir sobre temas y noticias de actualidad generadas en el entorno jurídico más actual. Téngase en cuenta que la finalidad última de esta actividad es la integración transversal de los conocimientos y su aplicación a la realidad práctica del derecho de las asignaturas respectivas.

c) Conclusiones

En el ámbito universitario la colaboración entre los cuerpos académicos con los mismos intereses investigativos permitirá aportar una fuente de conocimiento, para asumir el reto de capacitación de los profesores en las nuevas formas de enseñanza activa desde la especialidad que domina el cuerpo colegiado.

Los despachos virtuales son una modalidad docente y jurídica que adquiere cierta preponderancia porque permiten vincular el aprendizaje, las nuevas tecnologías y los estudios de derecho vistos desde un enfoque práctico del mismo.

Este tipo de actividad tiene igualmente la ventaja que los estudiantes pueden organizar su tiempo de trabajo, así como el lugar; descartando con moderación la nota de presencia en clase, que ha sido la principal característica del proceso docente en la actualidad en las aulas universitarias y permite que los alumnos gocen de independencia en cuanto a la posibilidad de organizarse; igualmente facilita la interdisciplinariedad, porque es actividad generalista, que sirve para cualquier asignatura y para varias en conjunto.

d) Propuestas

La creación de los despachos virtuales en las materias de formación integral profesional de la licenciatura en Derecho, dentro de redes virtuales como uno de los métodos de



trabajo facilitadores de la construcción del conocimiento en el área de Ciencias Sociales, como forma de familiarizarse tanto con las tecnologías de información y las herramientas jurídicas del aprendizaje.

Se propone como ejemplo y propuesta a la vez, la constitución de Despachos Virtuales dentro de las asignaturas o materias que se imparten dentro de la asignatura Taller Jurídico, que es una de las integra los Planes de Estudio de la Universidad Europea de Madrid, Centro adscrito Valencia (curso 2010-2011). En la citada materia, que se desarrolla en tercer curso, los estudiantes trabajaron con un método del caso elaborado por el colectivo de profesores donde aparecen cuestiones de Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Financiero y Derecho Mercantil. El supuesto de hecho les fue entregado y colgado en la plataforma virtual. Durante el primer módulo los alumnos bajo la dirección de un profesor trabajaron la cuestión mercantil, creando sus propios despachos (4 despachos), con todos los requisitos que conllevan, desde la inscripción en el Registro mercantil, hasta los pasos notariales para la constitución de los mismos. Posteriormente fueron trabajando modularmente en clases presenciales por materias específicas los problemas que debían de resolver para obtener un resultado, algunos estudiantes como clientes, y otros como abogados y asesores. Finalmente cada despacho llegó a una solución del problema desde su visión y con esas conclusiones rindieron un Informe Jurídico en presencia de un Tribunal compuesto por los diversos profesores. El Informe contenía las soluciones jurídicas y propuestas.

Esta propuesta por su carácter global sirve para cualquier asignatura e incluso dentro de una misma materia pueden abordarse diversas cuestiones. La novedad es que el estudiante hace la función de jurista, asesor y abogado sobre la base de una situación del mundo real y vista desde la práctica jurídica, como si estuviera en su propio despacho, familiarizándose con el entorno laboral.

Otro ejemplo concreto, en la impartición de Derecho Civil IV, Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones. Se orienta un supuesto donde una viuda requiere los servicios de un abogado con vistas a la liquidación de la sociedad de gananciales y a la



adjudicación de la herencia testada, por existir conflictos entre la misma y los herederos, hijos del testador. Se sigue el mismo procedimiento de creación de despachos para la diversas soluciones que se le ofrecen al cliente.

e) Referencias bibliográficas (formato APA)

- Alban Alencar, A. (2007) Manual de oratoria, <http://www.eumed.net/libros/2007b/>. (Fecha de consulta 2 de mayo de 2009).
- Alfageme González, M. B., (2001) "Antecedentes de las ideas pedagógicas subyacentes en el aprendizaje cooperativo", *Anales de pedagogía*, N°. 19, pp. 139-156.
- Agueda B. y Cruz, A. (2007), *Nuevas claves para la Docencia Universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Madrid, Ediciones Narcea, 2007.
- Blanco, A. (2009) *Desarrollo y Evaluación de Competencias*, Narcea, S. A, Ediciones, p. 49.
- Cobas Cobiella, M. E. y Guillén Catalán, R. "La práctica del Derecho a través de los Despachos Virtuales. Una experiencia en el camino de la enseñanza del Grado en Derecho". *Ponencias sobre formación práctica del Derecho y TIC. II Jornadas sobre Docencia del Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación*, Universitat Oberta de Catalunya.
- De Luque Sánchez, A.; Molina Rubio, A. y Ontoria Peña, A. (2004), "Estrategias metodológicas para aplicar el modelo de la Convergencia Europea", *Res Novae Cordubenses: estudios de calidad e innovación de la Universidad de Córdoba*, N°. 2, pp. 69-92.
- De Luque Sánchez, A. y Ontoria Peña, A. (2003) "Hacia un cambio en la metodología docente: una reflexión desde la práctica", *Res Novae Cordubenses: estudios de calidad e innovación de la Universidad de Córdoba*, N°. 1, pp. 53-79.
- Fraille Aranda, A. y Cano, B., Estudio sobre la presencia del aprendizaje cooperativo en la formación: Una experiencia con estudiantes de Educación Física, Universidad de Valladolid, Facultad de Educación. [http:// www.greidi.uva.es/JAC07/ficheros/34.pdf](http://www.greidi.uva.es/JAC07/ficheros/34.pdf). Fecha de consulta 2 de mayo de 2009.



- Fraile Aranda, A., (2008) El aprendizaje cooperativo como metodología para el desarrollo de los ECTS: una experiencia de formación del profesorado de educación física, *Revista de la Facultad de Ciencias de la Educación*, Vol. 8.
- Glosario, Unidad Técnica de Grados, Masters y Doctorado, Universidad de Barcelona, España, localizado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ub.edu/eees/es/glosario/glosario.html> (fecha de consulta 26 de julio de 2011)
- Johnson, D.W., Johson, R.T. y Smith, K.A. (1991) *Active learning: cooperation in the college classroom*, Edina, M.N: Interaction, Book Co.
- Lázaro Palau, C.M. (2010) “Docencia del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación”, *El despacho virtual y cultura jurídica*, Editorial Huygens, p. 249.
- López Noguera, F. (2005) *Metodología participativa en la enseñanza universitaria*, Madrid, Ediciones Narcea.
- Martínez Ruiz, M. de los A. y Sauleda Parés, N. (2007) Glosario EEES, *Terminología relativa al Espacio Europeo de Educación Superior*, Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea e Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alicante.
- Montanero, M., Mateos, V., Gómez, V., Alejo, R. (2006) Orientaciones para la elaboración del plan docente de una asignatura, Guía Extensa, Oficina de Convergencia Europea, Servicio de Orientación y Formación Docente, Universidad de Extremadura, p. 38. Localizado en la siguiente dirección electrónica: http://www.unex.es/unex/organizacion/oficinas/oce/archivos/ficheros/planesdocentes/herramientas/guia_extensa.pdf (consultado el 26 de julio de 2011)
- Ontoria Peña, A. (2004), “Aprendizaje centrado en el alumno (ACA): nueva mentalidad docente en la convergencia europea”, *ED.UCO: revista de investigación educativa*, Nº. 1, pp. 38-61.
- Parcerisa, A. (2008) *Glosario Académico y Docente de la Universidad de Barcelona*, Vicerrectorado de Política Docente de la Universidad de Barcelona.

del
5-7
de Octubre
2011



Pujolás I Maset, P. (2005) “El cómo, el porqué y el para qué del aprendizaje cooperativo”, *Cuadernos de pedagogía*, N° 345, pp. 51-54.

Tirado Morueta, R.; Marín Gutiérrez, I.; Lojo Pico, B. (2008) Creando comunidades virtuales de aprendizaje en las prácticas curriculares. Factores para su desarrollo, *Revista de Medios y Educación*, N° 33, pp. 133 - 153 *Pixel-Bit*.

http://www.archivos.ujat.mx/2011/div_dacsyh/planes2010/PlanEstudios_LicDerecho.pdf
(fecha 26 de julio de 2011)

<http://golpedegato.blogspot.com> Las redes sociales favorecen el aprendizaje. (fecha de consulta 26 de julio de 2011)

<http://javierfigueiredo.blogspot.com> Educar con redes sociales. (fecha de consulta 26 de julio de 2011)

Redes sociales y los españoles en cifras. en <http://emiliomarquez.com/> (fecha 16 de mayo de 2010)